

## La Ley de Contratos con el Sector Público, un avance para autónomos y pymes

Gran parte de los fundamentos que CIAE presentó a los partidos políticos en el rango de las contrataciones públicas, están incluidos en la recientemente aprobada Ley de Contratos con el Sector Público.

Antonio Sánchez Romero

Es un gran avance que la ley obligue a dividir en lotes los contratos susceptibles de fraccionamiento, esto supone que los autónomos y pymes estén en mejores condiciones para optar a los contratos que ofertan las Administraciones Públicas, que hasta ahora era terreno privativo de las grandes empresas.

Los 200.000 millones de euros (20% del PIB) que se mueven en este marco de la contratación pública supone un enorme aliciente y motivación para los autónomos y pymes. Al realizarse la publicidad de la contratación y dotando de



gran transparencia a los contratos de obras de valor inferior a 40.000€ o de 15.000€ en los contratos de suministros o servicios, permite el acceso a un mercado de la libre competencia mejor regulado y se aproxima a la igualdad de oportunidades para que los autónomos y pymes participen de esa cuantiosa "tarta" económica.

Otro gran avance que queremos mencionar es que la ley permite crear mejores controles para evitar la corrupción, tan dañina para la economía real, por fin la Administración, tal como siempre CIAE ha defendido, se exigirán requisitos de calidad-precio, y no sólo de precio, como venía sucediendo con las ofertas temerarias.

En un estudio de la Fundación Civio se afirmaba que siete de cada diez euros que adjudicadas en obra pública se lo llevan diez grandes empresas que solo representan el 0,01% de las empresas del sector, según datos del INE.

Y en un informe del pasado año sobre las empresas de la zona euro, el Banco Central Europeo sostenía que el principal problema que tienen pymes y autónomos en España es la falta de ventas. En su Directiva sobre compras, la UE aconseja a fomentar la "contratación estratégica", emplear la contratación como herramienta para corregir estos desequilibrios y ponerla al servicio del interés general.

Desde CIAE, esperamos que el contenido de la ley se desarrolle en toda su amplitud y que todas las Administraciones implementen los principios que emanan de ley para que los autónomos y pymes de los pueblos y ciudades puedan acogerse a los contratos públicos, lo cual permitirá su crecimiento e innovación, resultando muy positivo para la economía real.

# El Tribunal de Justicia de la Unión Europea da la razón al pequeño comercio



lanzó un ultimátum a Cataluña, Aragón, Asturias, Navarra, La Rioja y Canarias para que eliminarán la tasa “medioambiental” a las grandes superficies o lo extendieran al pequeño comercio, amenazando a estos que tendrían que pagarlo con carácter retroactivo, la UE consideraba entonces que el impuesto suponía una ayuda estatal a los pequeños, incompatible con la regulación comunitaria.

Esta sentencia de la justicia europea deja claro que las exenciones a pequeños comercios o comercios especializados no constituyen ayudas ilegales del Estado y observamos como, en el caso de Cataluña, Aragón, Asturias, Navarra, La Rioja y Canarias, contra viento y marea, algunas Administraciones locales y autonómicas aplican normativas para

que los colosos de las grandes superficies no arrasen y acaben por devorar al pequeño comercio, colectivo que hace que la ciudad, los barrios de la ciudad, sean más vivos y vibrantes, además de generar empleo y actividad económica.

## Cuota de mercado

Los seis grandes grupos de la distribución (Mercadona, Carrefour, Dia, Eroski y Grupo Auchan) acaparan el 53% del gasto total de los hogares españoles en productos de gran consumo.

Desde 2011 han incrementado su cuota de mercado en 16 puntos. Esto lo han conseguido a costa del resto de cadenas de tamaño más pequeño y el comercio tradicional.

**E**l Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha sentenciado que el impuesto sobre grandes establecimientos comerciales (IGEC) que se aplica en Cataluña, Asturias y Aragón a las grandes superficies es legal, adecuado al servicio de la ordenación territorial, que compensa el impacto territorial y medioambiental, sin que eso suponga una ayuda del Estado directa o indirecta para el pequeño comercio, tal como afirmaba el recurso presentado por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) y avalado por la propia Comisión Europea.

La sentencia es de gran valor porque el TJUE dice que su dictamen no es contrario al derecho de la UE y acepta que el IGEC imponga un tributo especial, atendiendo a la superficie que ocupan los grandes

establecimientos (los que exceden de 2.499 metros cuadrados) ya que éstos generan una mayor afluencia de tráfico de clientes y de proveedores, produciendo ruidos y emisiones tóxicas nocivas, con ello se potencia una mayor calidad de vida representada por los comercios pequeños.

CIAE se felicita de la impecable argumentación del TJUE que entiende que “no se da una discriminación manifiesta ni encubierta” de las empresas extranjeras que operan en las grandes superficies, puesto que los inversores extranjeros eligen establecimientos comerciales más grandes con el fin de realizar las economías de escala necesarias para penetrar en un nuevo territorio”.

También la justicia europea ha quitado la razón a la UE como valedora de la AGED. En 2015, la UE

**VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE**

**[www.autonomos-ciae.es](http://www.autonomos-ciae.es)**

**Una página para mantener al autónomo informado.  
Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,  
iniciativas y compromisos.**





# ¿Y si los autónomos tuvieran su paraíso fiscal?

Las grandes sociedades, bancos, multinacionales y la élite del IBEX 35 tienen su paraíso fiscal, con sus empresas pantalla sin oficinas ni trabajadores ni actividad económica, empresas fantasma para desviar beneficios, eludir impuestos en lugar de pagar al fisco lo que les corresponde, inventos empresariales creados sólo con el claro objetivo de disfrutar de la evasión fiscal, y así, los millonarios, como las setas en el otoño, crecen mediante el chollo de la ingeniería fiscal.

Los autónomos pedimos, en serio o medio en broma, que en un rasgo de igualdad de oportunidades se nos permita también tener nuestro paraíso fiscal para alojar

nuestro dinerillo en esos offshores par que el día de mañana podamos, no comprarnos un barquito de remos, sino para atender a nuestras necesidades de jubilación, por ejemplo, ya que todo indica que, con los medios actuales, al final de nuestra etapa laboral la prestación que nos espera es la de la pura subsistencia o, como se decía antes, la de pobres de solemnidad.

Además, Hacienda puede estar segura que ese “desvío de los autónomos” sería el chocolate del loro, infinitamente menos de los 140.000 millones actuales de fraude que realizan esas grandes sociedades, fraude que supone más del 12% de nuestro PIB,

según datos recogidos por los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha).

Y así, podría decirse, se repartiría más equitativamente ese 80% de los recursos que la Agencia Tributaria utiliza ahora directamente para investigar a los que no disponen de su paraíso fiscal, a saber autónomos, microempresas, pymes y trabajadores. La CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, tan exquisita con la transparencia y el correcto funcionamiento del mercado, debería adherirse a esta causa y reclamar también, en justa paridad, un territorio offshore para los que aún no lo tenemos, así la igualdad de oportunidades abarcaría no sólo a las grandes empresas.

Pero esto lo pedimos sólo por si se pudiera llevar a cabo, si no es posible, pues nada, no se nos enfade Hacienda, seguiremos como hasta ahora, pagando religiosamente nuestras cotizaciones e impuestos, sabiendo que somos el colectivo que más empleo crea y menos pensión de jubilación recibe (710,40 euros mensuales de media, según el Instituto Nacional de Estadística).

Según un informe de la ONG Oxfam, entre los años 2008 y 2016 la inversión internacional dirigida hacia paraísos fiscales aumentó un 45%, más del doble del crecimiento de la economía mundial.

El caso de España es impresionante: uno de cada cuatro euros destinados a la inversión va a parar a esos paraísos fiscales.



**Mercator, s.l.**  
asesoría de empresas

**Asesoría para autónomos y pymes**

[www.asesoriamercator.com](http://www.asesoriamercator.com)

e-mail: [asesoriamercator@asesoriamercator.com](mailto:asesoriamercator@asesoriamercator.com)

**Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado**

**Oficinas centrales:**

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

**Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz**

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)



# Jubilación y actividad económica

**C**on la nueva normativa de la Ley de Reformas Urgentes, el autónomo jubilado podrá seguir su actividad si tiene contratado, al menos, a un empleado por cuenta ajena, con ello compatibiliza su actividad con el cobro del 100 por ciento de su pensión, si cumple el resto de requisitos de edad y cotizaciones indicados.

La ley sólo exige tener a un empleado por cuenta ajena, sin delimitar por tipo de contrato o porcentaje de jornada. Por tanto, sería válido disponer de un empleado temporal a media jornada, por ejemplo, a no ser que el INSS establezca lo contrario en el futuro. Es cierto que deberá seguir cotizando en el RETA. No obstante, cumpliendo algunos requisitos adicionales podrá aplicar una exoneración en sus cuotas, salvo por IT. Eso sí, esta mejora no resultará aplicable a los autónomos societarios. En ese caso quien contrata a los trabajadores es la sociedad y no el autónomo, por lo que el autónomo no puede cumplir dicho requisito.



## Sostenimiento de las pensiones

**L**a Seguridad Social preveía recaudar 11.660 millones de euros con las cotizaciones de los algo más de 3,2 millones de trabajadores autónomos que hay en España. Así, se asumía una cuota media mensual de 300 euros al mes, apenas 25 euros por encima de la mínima. Si se tiene en cuenta exclusivamente el gasto en pensiones y se excluyen otras coberturas, como contra la incapacidad temporal, se necesitan 2,14 cotizantes del régimen de autónomos para aportar los 641 euros al mes que cobra, de media, cada pensionista autónomo.

En este sentido, indicó que en la actualidad hacen falta tres autónomos cotizantes para poder acometer el pago de una pensión media de 700 euros, cuando en la actualidad existen 1.950.000 pensionistas procedentes del RETA y tan sólo 3.218.000 autónomos activos (de los cuales cotizan en base mínima el 80%).

## Falsos autónomos

**S**e cifra en 210.000 el número de falsos autónomos en España y en 562 millones la merma que eso supone para las arcas de la Seguridad Social, cálculo que se obtiene en base al salario medio, la cuota de autónomos (275 euros al mes) y los tipos de cotización de la Seguridad Social. 562 millones de euros que se ahorran las empresas que recurren a esta práctica ilegal. Según datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en 2015 se realizaron 3.376 inspecciones relacionadas con los falsos autónomos que se redujeron a 2.720 en 2016 y 887 en los primeros nueve meses de 2017.

La batalla de los repartidores contra la empresa de entrega de comida a domicilio Deliveroo para que se les reconozca su relación laboral y acabar con la situación de "falso autónomo" ha llegado a los tribunales. El 30 de noviembre, en el Juzgado de los social nº 33 de Madrid, la compañía tendrá que responder ante el juez por la denuncia interpuesta por tres de los empleados despedidos este verano tras negarse a firmar un nuevo contrato con unas condiciones aún más precarias.